

*Ministerio de Ciencia  
y Tecnología*

**CORDOBA, 19 NOV 2010**

**VISTO:** El Expediente N° 0279-007273/2009, del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 867, de fecha 10 de Junio de 2.010 el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Ministerio de Ciencia y Tecnología a aprobar las Bases y Condiciones; y efectuar el llamado a Concurso Público para la postulación de subsidios, para la Convocatoria 2010 del Programa "CONTINUUM", y específicamente, a otorgar subsidios, hasta la suma total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Que la Convocatoria 2010 del mencionado Programa a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología, tiene como objetivo capturar y documentar los conocimientos de los investigadores retirados o en situación de retiro para incorporarlos al sistema educativo, cuyas postulaciones, de temática libre, deberán tener en cuenta que se deben generar, entre otras acciones posibles, documentos de divulgación científica y seminarios cuyos principales destinatarios serán alumnos o docentes de los niveles Primario, Secundario y Superior, no universitario de la provincia de Córdoba.

Que Continuum es un programa que pretende, a través de la ejecución de diferentes acciones, facilitar la preservación y



000217

*difusión del conocimiento generado en el sistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Córdoba, en particular del conocimiento apropiado por investigadores y docentes retirados o en situación de retiro.*

*Que este Ministerio y la Academia de Ciencia comparten ya iniciativas relacionadas con la difusión del conocimiento en la Provincia de Córdoba, en tal sentido se ha suscripto un "Acta Acuerdo" de colaboración en actividades vinculadas al desarrollo del Programa Continuum.*

*Que la Secretaría de Promoción Científica ha elaborado las Bases y Condiciones del Concurso Público para la postulación de subsidios, denominada Convocatoria 2010 del Programa Continuum, cuyo contenido garantizan la transparencia de todo el procedimiento, y en particular lo relacionado al proceso de selección y otorgamiento de los subsidios.*

*Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2010/000392 para atender la erogación que lo gestionado implica.*

*Por ello, las actuaciones cumplidas, los informes técnicos pertinentes, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología con el N° 129/10;*

000217

*Ministerio de Ciencia  
y Tecnología*

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APRUÉBASE** las Bases y Condiciones del llamado a Concurso Público para la postulación de Subsidios, del denominado Programa CONTINUUM , el que tiene como objetivo capturar y documentar los conocimientos de los investigadores retirados o en situación de retiro para incorporarlos al sistema educativo, cuyas postulaciones, de temática libre, deberán tener en cuenta que se deben generar, entre otras acciones posibles, documentos de divulgación científica y seminarios cuyos principales destinatarios serán alumnos o docentes de los niveles Primario, Secundario y Superior, no universitario de la provincia de Córdoba.

**Artículo 2º.- LLAMESE** a Concurso Público para la postulación de Subsidios, en el marco del denominado Programa Continuum, en los términos y condiciones del artículo precedente.-

**Artículo 3.- PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE**, el llamado a Concurso Público, para la postulación de Subsidios, en el marco del precitado Programa; debiéndose efectivizar a través de la Secretaría de Prensa y Difusión del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Mailing de

*contactos institucionales y el sitio Web oficial del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.-*

**Artículo 4.- PROTOCOLICесе,** *Comuníquese a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Publíquese y archívese.-*

**RESOLUCIÓN**

**N° 000217**

**19 NOV 2010**



Ing. TULIO ABEL DEL BONO  
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO I 19 NOV 2010

RESOLUCION N° 000217

## PROGRAMA CONTINUUM BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA 2010

“Solo en la convicción del valor de la ciencia que nuestra sociedad adquiriera permitirá producir y defender nuestros recursos científicos para poder emerger hacia el desarrollo”.  
(Belocopitow, Enrique. 1998)

### INTRODUCCIÓN

Si bien toda sociedad ha generado conocimiento sobre la realidad y su entorno físico y social, el papel que desempeñan dichos saberes en la actualidad ha tomado grandes dimensiones y se ha vuelto determinante en la vida de las personas, convirtiéndose en motor importante para el desarrollo. En este contexto, el papel que la Ciencia y la Tecnología pueden jugar en la construcción de sociedades con capacidad para responder con éxito a los desafíos que se afrontan actualmente, adquiere suma relevancia. Dos procesos son altamente valorados: la producción de nuevos conocimientos y sus aplicaciones por un lado, y los mecanismos de socialización y transmisión por el otro.

El tiempo y los recursos que se invierten en la formación de capital humano en investigación es un tema muy importante para los estados nacionales. Son necesarios al menos 20 años de formación para que un alumno se gradúe de la universidad y al menos otros 10 o 12 años para que un investigador comience su etapa más productiva. Por tanto, es imperiosa la necesidad de proteger y apoyar a los grupos de científicos que sean capaces de crear nuevos conocimientos y soluciones para los problemas más acuciantes de la sociedad. Considerando que los docentes universitarios e investigadores realizan aportes indiscutibles a la ciencia, el saber y sobre todo al progreso de la sociedad, y que muchos de ellos son referentes en temáticas específicas, el Ministerio de Ciencia y Tecnología pretende fortalecer y dar continuidad a la tarea para aquellos que se encuentren fuera del circuito de docencia e investigación universitaria debido a su retiro o jubilación.

Por esto, el propósito del Programa Continuum se centra en favorecer la continuidad de capital humano altamente calificado dentro del sistema de generación de conocimiento, promoviendo una prolongación de la carrera académica y acciones útiles.

### FUNDAMENTOS

La preservación y difusión del conocimiento se han convertido en cuestiones cada vez más importantes en nuestro mundo globalizado. Esto ha sido largamente reconocido en el plano internacional y ha conducido a la generación de diferentes acciones destinadas a resolverlo, tal como la red de la Web conocida como Weknow, ejecutado por un grupo de universidades dentro del programa Sócrates de la Unión Europea. En el plano local, el nombramiento de profesores eméritos en las universidades o la extensión del beneficio de la jubilación más allá de la edad estipulada, son formas de instrumentar esta retención de investigadores y capitalizar sus potencialidades de comunicación de saberes.

Uno de los problemas que tienen las instituciones y organismos de ciencia y tecnología del estado tanto como las empresas privadas es la pérdida de la experiencia y conocimientos tácitos que ocurren cuando los investigadores que los poseen se jubilan y se retiran de la actividad. Esto se agrava aún más si no existen sistemas de gestión de conocimiento que garanticen la transferencia intergeneracional y el intercambio de experiencias, es decir, el desarrollo continuo del capital humano de la institución o la empresa.

No siempre y por diferentes motivos, esta transmisión ocurre voluntariamente y a tiempo dentro de las organizaciones. Por ello, es claro que se requiere promover cambios culturales que puedan revertir esta tendencia dentro de nuestras instituciones. El reto pedagógico que debe ser cumplido se centra en la transferencia de prácticas de conocimientos de expertos y combinarlos con los conocimientos científicos disponibles en los jóvenes de tal manera de aumentar el rendimiento de la próxima «generación de investigadores y graduados».

Es necesario disponer de programas que permitan y/o faciliten la captación, organización, resguardo y distribución de la información y el saber de las instituciones así como también innovar, generando un nuevo saber colectivo que pueda ser accesible y compartido (CIDEDEC, 2000).

## **BASES Y CONDICIONES**

### **1) CONVOCATORIA:**

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias son coorganizadores de la Convocatoria 2010 del Programa Continuum, siendo el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba quien financia las becas que se otorguen.

### **2) ESPÍRITU Y OBJETIVOS**

Continuum es un programa del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba de la provincia de Córdoba, coorganizado con la Academia Nacional de Ciencias, que pretende, a través de la ejecución de diferentes acciones, facilitar la preservación y difusión del conocimiento generado en el sistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Córdoba, en particular del conocimiento apropiado por investigadores y docentes retirados o en situación de retiro.

Sus propósitos son:

- Recuperar conocimientos, información y habilidades relevantes que poseen los investigadores retirados o próximos a retirarse (IR) de organismos donde se realizan actividades de investigación científica y tecnológica de la provincia de Córdoba y que son necesarios preservar.
- Generar un mapa de conocimientos del sistema regional de ciencia, tecnología e innovación integrando los conocimientos de los expertos con los de los investigadores en actividad.

- Facilitar la transmisión intergeneracional de conocimientos.
- Aplicar estos conocimientos de investigadores retirados o en situación de retiro a la práctica educativa.
- Proteger y valorizar el capital intelectual instalado en el sistema de CyT regional.
- Preservar la memoria institucional de los organismos de CyT radicados en Córdoba.
- Promover un espacio de transmisión de conocimientos que permita hacer explícitos estos saberes y su integración al capital humano institucional.
- Reconocer la trayectoria de los investigadores cordobeses.
- Contribuir a la difusión de actividades científicas y tecnológicas realizadas en el país por investigadores y científicos altamente capacitados.

## **2.1 Objetivo General**

Contribuir a la sistematización y difusión de conocimientos de investigadores y docentes altamente capacitados en situación de retiro o retirados.

## **2.2 Objetivos Específicos**

- Mejorar la transmisión y disponibilidad de la información acerca de los conocimientos generados en el país por investigadores y profesionales que se encuentran en situación de retiro o jubilación.
- Permitir la generación de documentos y escritos científico-técnicos que sirvan como aporte al mejoramiento de los procesos de formación científico-tecnológica de profesionales.
- Favorecer al mejoramiento de las acciones educativas en los procesos de profesionalización científico-tecnológica a cargo de la educación formal.

## **3) MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN**

El Programa Continuum comprende la siguiente actividad primordial que será desempeñada por los beneficiarios:

### **3.1. Con beneficio de Beca**

#### **3.1.1 Libros / Documentos de trabajo**

Esta acción tiene como objetivo capturar y documentar los conocimientos de los investigadores retirados o en situación de retiro para incorporarlos al sistema educativo. Las postulaciones son de temática libre y deberán tener en cuenta que se deben generar documentos de divulgación científica<sup>1</sup> cuyos principales destinatarios serán alumnos o docentes de los niveles Primario, Secundario y Superior No universitario de la provincia de Córdoba.

---

<sup>1</sup> La divulgación científica ha sido entendida de maneras muy diversas a lo largo de la historia. En su concepción más simple, puede percibirse como la vulgarización o popularización de un saber técnico o especializado, supuestamente ininteligible para los legos. Desde una perspectiva más lingüística, la divulgación también puede entenderse como una tarea de traducción o interpretación entre registros diferentes de un mismo idioma: entre el propio de cada disciplina y la variedad funcional más general, al alcance del público no especializado. Desde una perspectiva más discursiva y pragmática (Calsamiglia, 1997) la tarea de divulgación consiste en recontextualizar en una situación comunicativa común (para una audiencia lega y masiva, con medios diferentes, etc.) un conocimiento previamente construido en contextos especializados (entre científicos, con unos instrumentos comunicativos especiales, etc.).

Tanto los libros como los documentos de trabajo que se postulen deberán ser elaborados durante el ejercicio del beneficio (estimado en 6 meses a partir de la efectivización del pago de la beca) y en ningún caso podrán ser propuestas de reediciones de publicaciones o trabajos anteriores.

La presentación final de las propuestas deberá ajustarse a las siguientes características:

▪ **Documentos de Trabajo:**

El Documento deberá ajustarse a las siguientes normas:

- Procesador de textos: Word 98 o superior
- Extensión: hasta 30 páginas tamaño A4
- Tipo de letra: arial 11
- Espaciamiento: 1,5 líneas
- Márgenes: 2,5 cm todos
- Ilustraciones (gráficos, tablas): blanco y negro y color

▪ **Libros**

El Documento deberá ajustarse a las siguientes normas:

- Procesador de textos: Word 98 o superior
- Extensión: no inferior a 150 páginas tamaño A4
- Tipo de letra: arial 11
- Espaciamiento: 1,5 líneas
- Márgenes: 2,5 cm todos
- Ilustraciones (gráficos, tablas): blanco y negro y color

El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba otorgará becas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) como reconocimiento a la dedicación para componer el material, en un único pago y dentro de los 60 días posteriores a la comunicación de los resultados de la evaluación. El mismo podrá ser destinado a cubrir los gastos inherentes a la preparación del documento; las erogaciones no deberán ser rendidas administrativamente.

Los gastos posteriores a la entrega de originales, derivados del diseño, impresión y distribución posterior de los documentos/libros será responsabilidad del Ministerio. Los autores deberán ceder los derechos del copyright y cualquier otro derecho asociado a las publicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Los documentos formarán parte de una colección que se denominará *Continuum*.

### **3.2 Sin beneficio de Beca**

#### **3.2.1. Historias del aprendizaje de los investigadores**

El objetivo de esta acción es recuperar los conocimientos tácitos de los investigadores y explorar los trayectos de formación de sus vidas académicas a los efectos de poder entender el conocimiento logrado en sus tareas. Por historia del aprendizaje se entiende a la herramienta disponible para promover y facilitar la reflexión en iniciativas de aprendizaje en acción (Chalab y Cesario, 2006).

En las entrevistas personales a los expertos y a través del dialogo directo se recogen las experiencias de aprendizaje y se explicitan los procesos estructurales asociados a la formación (expertise). Las historias y

conocimientos relevados se expondrán en la página web y serán editadas en la revista "Acción" del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

Se empleará la metodología de entrevistas narradas con el objetivo de poder constituir una red a manera de comunidad de práctica entre los expertos en sus campos afines y también, y muy especialmente, de poder integrar conocimientos de diferentes disciplinas y de diferentes fuentes.

También, se buscará aportar a la construcción de mapas de conocimientos promoviendo un nuevo aprendizaje, además de generar información útil sobre la gestión del conocimiento.

El incentivo en esta acción es el reconocimiento institucional a las labores realizadas. El Ministerio proveerá todos los medios necesarios para la realización de la entrevista, su documentación y publicación digital. En ningún caso se otorgarán becas o estipendios a los seleccionados para este modo de participación.

### **3.2.2 Apoyo Vincular**

Se convocarán a los investigadores retirados o en situación de retiro a integrarse al Programa Apoyo Vincular del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Las convocatorias serán anuales y los gastos inherentes a la actividad a desarrollar en los diferentes puntos de la provincia de Córdoba donde se realicen los encuentros con el sector educativo, serán cubiertos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. La planificación de los encuentros y el contacto entre la Institución educativa anfitriona y el Investigador es responsabilidad del Ministerio. En ningún caso se otorgarán becas o estipendios a los seleccionados para este modo de participación.

El Programa de Apoyo Vincular, vigente desde el año 2000 promueve la comunicación entre investigadores y la comunidad educativa a través de encuentros planificados, donde el investigador comparte las experiencias de investigación contribuyendo a: desmitificar la figura del investigador, difundir y transmitir el particular modo de conocer científico y brindar las condiciones iniciales para que la práctica investigativa sea asumida como posible y necesaria en el permanente proceso de formación de docentes y alumnos.

### **3.2.3 Reincorporación**

Esta acción está destinada a la reincorporación de investigadores retirados o en situación de retiro a la actividad, en calidad de expertos contratados, a los fines de capitalizar los conocimientos tácitos existentes. La convocatoria tiene carácter de permanente y se activará toda vez que el estado provincial, a través de algunas de sus áreas ejecutivas reclame la opinión de expertos como asesores en problemas complejos. La retribución será económica y el monto estará asociado al tipo de complejidad abordada y al tiempo que insuma el asesoramiento; será acordada oportunamente mediante contrato específico.

## **4) DESTINATARIOS**

Docentes universitarios e investigadores residentes en la provincia de Córdoba que se encuentren jubilados o en proceso de retiro, y que por su trayectoria posean conocimientos considerables sobre temáticas específicas y deseen plasmar o transmitir dichos saberes mediante diversos mecanismos, entre otros: entrevistas, contacto con la comunidad educativa, publicaciones.

## **5) IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán postular aquellos investigadores o docentes activos a los que les falten más de 3 (tres) años para alcanzar la edad prevista de jubilación.

## 6) FECHAS CLAVES

- Las postulaciones podrán realizarse hasta el 31 de MARZO de 2011 a las 12 hs.

## 7) PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- El Postulante deberá completar el Formulario de Postulación que se anexa.
- Deberá enviar electrónicamente a [presentaciones.ciencia@cba.gov.ar](mailto:presentaciones.ciencia@cba.gov.ar) el Formulario completado como documento anexo, poniendo en el Asunto: Prog. Continuum.
- Deberá aguardar la confirmación de la recepción que le será comunicada por el mismo medio (correo electrónico) para proceder posteriormente a la entrega de la versión impresa.
- La presentación impresa debe ser entregada personalmente o enviada por correo postal, en la sede del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, ubicada en la Avda. Álvarez de Arenales 230, B° Juniors (5000) Córdoba y deberá contener a los fines de la evaluación:
  - Una versión impresa de la solicitud (el Formulario) que oportunamente se enviará por correo;
  - un certificado de la institución donde se desempeñó el postulante (o aún se desempeña) que avale su trayectoria y su situación de retiro o en proceso;
  - una propuesta de trabajo a desarrollar indicando expresamente la modalidad de participación (confección de libro/documento de trabajo con beneficio de beca, o historia de aprendizaje, o Apoyo vincular, o reincorporación, sin beneficio de beca), cada postulante podrá optar por una actividad o más, inclusive por todas, recordando que sólo para la construcción de libros o documentos existe el beneficio de la beca;
  - un breve curriculum vitae del postulante mencionando una síntesis de los hitos más importantes de la labor en investigación y de la trayectoria profesional y académica, de libre redacción que no deberá superar las 4 páginas de un documento Word escrito a doble espacio con letra Times New Roman 12;
  - en caso de tratarse de publicaciones (libros/documentos de trabajo), un resumen de las mismas de hasta dos páginas (máximo: 5000 caracteres) , un índice tentativo de los temas que se abordarán y los objetivos.

Con la presentación impresa se entregará el comprobante de iniciación del trámite. En caso de envío postal, el comprobante le será remitido por el mismo medio.

- Aquellos postulantes involucrados en la edición de documentos o libros (que recibirán becas de \$ 5.000), luego de la comunicación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba sobre la adjudicación de la beca, deberán suscribir un Instrumento de notificación y presentar: a) Fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y de aquella donde figure el último domicilio; b) Certificado de domicilio expedido recientemente por la Policía.

## 8) COMISIÓN EVALUADORA

Dentro de los 60 días posteriores a la fecha de corte mencionada para la presentación, las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc integrada por: 1 (un) miembro de la Secretaría de Promoción Científica del Ministerio y por 3 (tres) miembros de la Academia Nacional de Ciencias. A los efectos de la evaluación de este Programa, la Secretaría de Promoción Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba solicitará al Presidente de la Academia Nacional de Ciencias la designación de tres miembros por el término de dos años consecutivos para constituir la Comisión Ad Hoc.

Se realizarán entrevistas personales a los postulantes luego de analizar los antecedentes y se librá un dictamen que consigne a los postulantes por orden de mérito. Anualmente, la cantidad de beneficiarios estará directamente relacionada con la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y con los fondos asignados específicamente al Programa Continuum para cada Convocatoria. Para el año 2010 se prevé un número no inferior a 8 beneficiarios.

#### **9) CONFIDENCIALIDAD**

El Ministerio de Ciencia y Tecnología mantiene como norma interna la confidencialidad de la información presentada en las Postulaciones. El uso de la información aportada por los participantes está limitada a la evaluación en sus distintas etapas.

#### **10) COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página oficial [www.mincyt.cba.gov.ar](http://www.mincyt.cba.gov.ar) y del correo electrónico [presentaciones.ciencia@cba.gov.ar](mailto:presentaciones.ciencia@cba.gov.ar).

#### **11) RESPONSABILIDADES**

El solo hecho de participar en esta Convocatoria significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba y los participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable; por ello el Ministerio se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos.